

ANEXO MANDATO ELECTRÓNICO

1. Firmas electrónicas cualificadas con interposición de un tercero ajeno a la formalización: se deberá aportar el documento y certificación expedida por el tercero, en la que se acredite que el tercero ha generado y conserva de forma fiable una matriz de prueba con evidencia electrónica de la visualización del documento firmado, de la firma electrónica cualificada y de sus elementos accesorios, así como de la fecha y hora de la operación. Los elementos accesorios de la firma electrónica cualificada han de ser, como mínimo, el objeto de firma electrónica avanzada con los atributos de fecha y hora alegada de firma, resumen criptográfico de los datos firmados, y el certificado cualificado del firmante, con garantía de empleo de un dispositivo cualificado de firma electrónica.

2. Firmas manuscritas digitalizadas con captura de rasgos asociados y con interposición de un tercero ajeno a la formalización: se deberá aportar el documento y certificación expedida por el tercero, en la que se acredite que el tercero ha generado y conserva de forma fiable una matriz de prueba con evidencia electrónica de la visualización del documento firmado, de la firma manuscrita digitalizada y de sus rasgos asociados, en un formato interoperable que permita la práctica de prueba pericial, así como de la fecha y hora de la operación.

3. Firmas implementadas mediante la consignación de un código de operación previamente remitido al dispositivo móvil del firmante y con intervención de un tercero interpuesto ajeno a la formalización: se deberá aportar el documento y certificación expedida por el tercero, en la que se acredite que el tercero ha generado y conserva de forma fiable una matriz de prueba con evidencia electrónica de la visualización del documento firmado, de la generación y posterior validación del código de operación previamente remitido al dispositivo móvil del firmante, en un formato interoperable que permita la práctica de prueba pericial, así como de la fecha y hora de la operación.

4. Firmas electrónicas cualificadas: se deberá aportar el documento, la firma electrónica cualificada y sus elementos accesorios, así como evidencia de la fecha y hora de la operación. Los elementos accesorios de la firma electrónica cualificada han de ser, como mínimo, el objeto de firma electrónica avanzada con los atributos de fecha y hora alegada de firma, resumen criptográfico de los datos firmados, y el certificado cualificado del firmante, con garantía de empleo de un dispositivo cualificado de firma electrónica.

5. Firmas electrónicas avanzadas con intervención de un tercero interpuesto: se deberá aportar el documento y certificación expedida por el tercero, en la que se acredite que el tercero ha generado y conserva de forma fiable una matriz de prueba con evidencia

electrónica de la visualización del documento firmado, de la firma electrónica avanzada y de sus elementos accesorios, así como de la fecha y hora de la operación. Los elementos accesorios de la firma electrónica avanzada han de ser, como mínimo, el objeto de firma electrónica avanzada con los atributos de fecha y hora alegada de firma y el resumen criptográfico de los datos firmados. Se deberá aportar el certificado cualificado del firmante, sin que sea precisa la garantía de empleo de un dispositivo cualificado de firma electrónica o, alternativamente, evidencia de la previa identificación del firmante.

6. Firmas electrónicas avanzadas: se deberá aportar el documento, la firma electrónica avanzada y sus elementos accesorios, así como evidencia de la fecha y hora de la operación. Los elementos accesorios de la firma electrónica avanzada han de ser, como mínimo, el objeto de firma electrónica avanzada con los atributos de fecha y hora alegada de firma y el resumen criptográfico de los datos firmados. Opcionalmente, se deberá aportar el certificado cualificado del firmante, sin que sea precisa la garantía de empleo de un dispositivo cualificado de firma electrónica o, alternativamente, evidencia de la previa identificación del firmante.

7. Firmas manuscritas digitalizadas con captura de rasgos asociados y sin intervención de tercero interpuesto: se deberá aportar el documento y la firma manuscrita digitalizada y de sus rasgos asociados, en un formato interoperable que permita la práctica de prueba pericial, así como de la fecha y hora de la operación, así como evidencia que garantice la autenticidad e integridad de los anteriores elementos.

8. Firmas manuscritas digitalizadas sin captura de rasgos asociados y sin intervención de tercero interpuesto: se deberá aportar el documento y la firma manuscrita digitalizada, así como de la fecha y hora de la operación, así como evidencia que garantice la autenticidad e integridad de los anteriores elementos.

9. Resto de firmas electrónicas utilizadas: se deberá aportar el soporte en que se hallen los datos firmados electrónicamente y cualquier elemento que pueda sustentar su valor en caso de disputa, mediante una pericia informática